



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00880983- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se aprueba el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem" y la Resolución Decanal N° 1055/2022 que designa interinamente al Lic. Alejandro García Nahas, Leg. 56.873, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa a término tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple.

Que el Lic. Alejandro García Nahas, Leg. 56.873, ha desempeñado sus funciones docentes frente a estudiantes en la asignatura Derecho de la Información de la Licenciatura en Comunicacional Social, desde el 01 de diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2023. Y que la evaluación de su desempeño académico y pedagógico así como el aporte que el mismo ha realizado en dicho espacio curricular, han sido altamente positivos.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Lic. Alejandro García Nahas, Leg. 56.873, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) interino, en la asignatura Derecho de la Información correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: El Prof. García Nahas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el

término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.